Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, el que será ratificado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.-

MARIA DEL CARMEN PAIOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Lic. MARIA DEL CARMEN S. de ORFILA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 20 ABR. 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por **ORDENANZA Nº** 3413

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante publíquese y cumplido archívese.-

EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

Honorable Concejo Deliberante

A N E X O - I -

(Corresponde Ordenanza Nº 3413)

Entre la Municipalidad de Rawson, representada en este acto por el señor Intendente Municipal. Don Magín Angel Ventura, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Policía de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Jefe de Policía, Comisario Mayor Dr. Manuel GARCIA VAZQUEZ, en adelante LA POLICIA, convienen en celebrar el presente acuerdo tendiente a implementar la cooperación policial en tareas de control del tránsito vehicular, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial, que se regirá por las siguientes cláusulas: - - -

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD compartirá con la POLICIA el ejercicio del poder de policía de tránsito en jurisdicción de la ciudad de Rawson, asumiendo las tareas de control y ordenamiento del tránsito vehicular, quedando reservado a LA MUNICIPALIDAD, las tareas de regulación mediante los instrumentos legales correspondientes.- - - - - - - - - - -

SEGUNDA: Con el objeto enunciado en la cláusula primera de este Convenio, LA POLICIA asume las tareas de a) Realizar tareas de prevención de accidentes de tránsito atinentes al ordenamiento y detención en la vía pública y control en general del tránsito vehicular urbano y suburbano; b) Labrar las Actas de Infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas que se refieren anteriormente, y conforme a lo regulado en la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales vigentes .-Los formularios para que el personal policial cumpla las tareas antes señaladas, serán provistos por LA MUNICIPALIDAD.- -

TERCERA: Las Actas confeccionadas por LA POLICIA serán remitidas a LA MUNICIPALIDAD dentro de las primeras veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la fecha de confección de las mismas.- - - - - - - - - - -

CUARTA: LA POLICIA no percibirá el importe de las multas que surjan de

las constataciones que se realicen; Sólo labrará el Acta pertinente, y las multas serán impuestas y percibidas por LA MUNICIPALIDAD.- - - - -

QUINTA: LA POLICIA percibirá como compensación de la tarea encomendada por este Convenio un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo recaudado en concepto de multas por Actas de infracción de tránsito que realice y el total de lo recaudado en concepto de acarreo y depósito de vehículos.Mensualmente LA MUNICIPALIDAD ingresará mediante depósito los importes correspondientes en la Cuenta del Banco Provincia Nº ; Por aquellas Actas labradas a particulares no residentes en la ciudad de Rawson, y en cuya gestión de notificación para el cobro intervenga personalmente personal policial, LA POLICIA percibirá el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto cobrado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA: Los depósitos señalados en la cláusula anterior, serán ingresados en la Cuenta mencionada precedentemente entre los días cinco (5) al quince (15) de cada mes, comprendiendo cada uno de ellos los treinta (30) días anteriores de recaudación, con un cierre de cuarenta y ocho (48) horas.- -

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de ejercer el contralor del tránsito dentro de su jurisdicción, no interfiriendo en la tarea policial.-LA POLICIA elevará a LA MUNICIPALIDAD en forma semanal o mensual, un cronograma de trabajos a realizar en cuanto a operativos y contralor de tránsito de vehículos. LA MUNICIPALIDAD tendrá facultad de requerir la intervención de LA POLICIA, para realizar tareas inherentes a este Convenio, por razones de necesidad y/o reordenamiento de tránsito.- -

OCTAVA: LA POLICIA queda facultada para efectuar un control con frecuencia no menor a trimestral, de las cuentas Municipales referentes a lo recaudado por infracciones de tránsito y acarreo de vehículos, con relación a los trabajos que realizará dicha institución. - - - - - - -

NOVENA: El plazo del presente Convenio será de UN (1) AÑO, contado a

partir de la firma del mismo.Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual término, siempre que las partes expresamente manifiesten su conformidad.- -

DECIMA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente cursada a la otra parte con una anticipación mínima de TREINTA (30) DIAS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA PRIMERA: LA POLICIA dictará cursos de capacitación al personal policial afectado al servicio de Tránsito durante la vigencia del presente Convenio, los cuales se harán extensivo al Personal Municipal cuando la Municipalidad así lo requiera. Asimismo coordinará con la Municipalidad charlas y cursos de Educación Vial en Establecimientos Educacionales.- -

DECIMA SEGUNDA: La falta de cumplimiento por parte del personal policial de los trabajos convenidos, dará lugar a que se labren las actuaciones pertinentes que la MUNICIPALIDAD remitirá a la Jefatura de Policía para su conocimiento. -

DECIMA TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilio, LA MUNICIPALIDAD, en la calle Moreno 650 de la ciudad de Rawson y LA POLICIA, en la calle Pedro Martinez Nº115 de la ciudad de Rawson, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o diligencias que se practiquen al respecto y se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, a los.....días del mes de .....del año mil novecientos noventa y tres.- - - - - - - - - - - -

MARIA DEL CARMEN PAIOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Lic. MARIA DEL CARMEN S. de ORFILA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE